

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° / 95-2019-SUTRAN/01.3

Lima, 30 OCT. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 150-2019-SUTRAN/05.1.1 de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 1100-2019-SUTRAN/05.1 de la Oficina de Administración y el Informe N° 358-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...)*";

Que, asimismo, los numerales 15.2 y 15.3 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), respectivamente;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que: "*El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...)*", asimismo establece que: "*La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE (...). Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones (...)*", respectivamente;

Que, del mismo modo, el mencionado artículo señala que una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, al respecto, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente desde el 30 de enero de 2019, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC; asimismo, uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;



Que, según lo mencionado en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2 de fecha 11 de setiembre de 2017, el Titular de la Entidad delegó en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Que, asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al año 2019 del pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías por un monto de S/ 66 219 553.00 (Sesenta y seis millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 191-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 25 de octubre de 2019, se aprobó la decimoquinta modificación al PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorando N° 1100-2019-SUTRAN/05.1 la Oficina de Administración remitió el Informe N° 150-2019-SUTRAN/05.1.1 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual sustenta técnicamente la aprobación de la decimosexta modificación al PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el año 2019, con el propósito de incluir cuatro (4) Procedimientos de Selección a realizar vía adjudicación simplificada, referido a la "Adquisición de un sistema de seguridad perimetral", por el monto de S/ 144,061.89 (Ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y uno con 89/100 soles); "Adquisición de Video Wall (monitores de video) para el centro de gestión y monitoreo de la SUTRAN", por el monto de S/ 52,269.21 (Cincuenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con 21/100 soles); "Adquisición de cajas archiveras", por el monto de S/ 68,200.00 (Sesenta y ocho mil doscientos con 00/100 soles) y "Adquisición de equipos de protección para los sistemas informáticos para la fiscalización de las estaciones de pesaje", por el monto de S/ 232,120.00 (Doscientos treinta y dos mil ciento veinte con 00/100 soles);

Que, además, es preciso señalar que cuentan con disponibilidad presupuestal suscrita por la Unidad de Presupuesto, como es de verse en los Memorandos N° 1242-2019-SUTRAN/04.2.2, N° 1256-2019-SUTRAN/04.2.2, N° 1257-2019-SUTRAN/04.2.2 y N° 1258-2019-SUTRAN/04.2.2, que incorpora los citados procedimientos para el Año Fiscal 2019, otorgando la Certificación Presupuestaria N° 2348, N° 2411, N° 2408 y N° 2414;

Que, mediante Informe N° 358-2019-SUTRAN/04.1 la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que resulta viable desde el punto de vista legal la aprobación de la decimosexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el año fiscal 2019, efectuada a propuesta de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por lo que, corresponde aprobarse mediante Resolución emitida por la Gerencia General, en uso de la facultad delegada;



Que, estando a las opiniones favorables de la Oficina de Administración, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la decimosexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que la Unidad de Abastecimiento proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

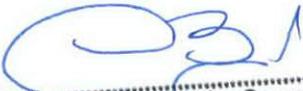


**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, sea puesto a disposición de los interesados en el Portal Institucional <http://www.sutran.gob.pe> y en la Oficina de Administración ubicada en Av. Petit Thouars N° 938, distrito, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o solicitado.



**ARTÍCULO 4°.-** REMITIR una copia de la presente Resolución, a la Superintendencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que estime conveniente.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**Jorge Luis Beltrán Conza**  
Gerente General  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200240-SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

CI SIGLAS: SUITRAV

DI UNIDAD EJECUTORA: SUITRAV

1346

BI ANO: 2019

E) RUC: 20536902395

F) PLEGO: 2002

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA: RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N. REF	Item Unico	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE ENTRO	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE BIENES	N. ITEM	ANTE EL	DESCRIPCION DEL	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CATALOGO UNICO	UNIDAD DE	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO	DETA	CODIGO DE UBICACION	FUENTE DE	FECHA	MODALIDAD	ORGANO	OBSERVA	PROCESO
47	1 - Unico	0 - Para la Entidad	AD	1 - Por procedimientos de seleccion	1 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	DESCRIPCION DEL BIENES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	441153200073429	40 - Unidad	20	1 - Soles	1.00	52,269.21	15	01	01	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI	0 - SI
48	1 - Unico	0 - Para la Entidad	AD	1 - Por procedimientos de seleccion	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	DESCRIPCION DEL BIENES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	441151500251449	40 - Unidad	10000	1 - Soles	1.00	68,200.00	15	01	01	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI	0 - SI
50	0 - Reduccion Item	0 - Para la Entidad	AD	1 - Por procedimientos de seleccion	371 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	DESCRIPCION DEL BIENES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	3892101100286341	40 - Unidad	28	1 - Soles	1.00	81,480.00	15	01	01	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI	0 - SI
									ESTABILIZADOR		3892104100278896	40 - Unidad	28	1 - Soles	1.00	150,640.00	15	01	01					

